

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 13 de agosto de 2020, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ, como apoderado de la parte demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, en los términos y para efectos del poder conferido.

2. Adicionalmente y toda vez que la parte demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A. constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el art. 300 y en inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndanse notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 30 de enero del 2020, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM